



DECRETO ALCALDICIO N° 4470

QUINTERO, 30 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- Memorandum N° 251 de fecha 17 de octubre de 2014, de la Secretaria Comunal de Planificación dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica, solicitando la confección del contrato (servicios a honorarios) para la realización de documental "Quinterano" en el contexto de "Actualización PLADECO Quintero".
- 2.- Propuesta Técnica y Cronograma de Actividades para la realización del proyecto documental "Quinterano" en el contexto de "Actualización PLADECO Quintero".
- 3.- Certificado de factibilidad N° 235 de fecha 21 de octubre de 2014, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, en el cual indica que existe factibilidad en cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 sub-asignación 006, denominada "PLADECO".
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Quintero y don SERGIO JAIME CUBILLOS GONZALEZ, el cual consiste en elaborar el proyecto documental "Quinterano" en el contexto de "Actualización PLADECO Quintero".
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- 6.- Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar personal, para la realización del proyecto documental "Quinterano" en el contexto de presentación de la "Actualización PLADECO Quintero", dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don SERGIO JAIME CUBILLOS GONZALEZ, RUT N° 10.354.518-8, el cual consiste en

realización del proyecto documental "Quinterano" en el contexto de presentación de la "Actualización PLADECO Quintero"

- 2.- **DESÍGNASE** a la Secretaría Comunal de Planificación, Como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.
- 3.- **IMPÚTESE** en cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 sub-asignación 006, denominada "PLADECO".

Anótese, cúmplase y archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCOS CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- SECPLAN
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Interesado
- 6.- Asesoría Jurídica

MCP/YGS /FJD/LAO/eao

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 01 de Septiembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula de identidad N°09.466.446-2, ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de Quintero y don SERGIO JAIME CUBILLOS GONZALEZ, Cédula de Identidad N° 10.354.518-8, domiciliado en Calle Nuremberg N° 540, comuna de san Miguel, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don SERGIO CUBILLOS GONZALEZ, para que realice el proyecto documental "Quinterano", el cual consistirá en elaborar una muestra audiovisual, específicamente, un largometraje documental asociado al inicio del proceso de cambio que se espera genere el PLADECO en la comuna.

SEGUNDO: La presente producción considera básicamente el desarrollo de las siguientes etapas:

- **Etapa 0: Planificación de la pre-producción:** En esta etapa, se desarrollan las bases del trabajo completando las siguientes labores:

1.a.- Desarrollo de bases de trabajo

- a) Fijar fechas a través de una Carta Gant
- b) Definir un plan de rodaje
- c) Determinar el equipo humano y técnico
- d) Fijar el guion técnico
- e) Detallar el presupuesto

1.b.- Definición del flujo de trabajo

- a) Fijar la distribución del presupuesto
- b) Desarrollar un guion o argumento documental
- c) Desarrollar funciones de investigación (búsqueda de entrevistados y locaciones)

Esto será elaborado y entregado de manera escrita en una carpeta a la Unidad Técnica en el mes de Septiembre.

- **Etapa 1: Primera Entrega de montaje correspondiente a mes de Octubre:** después de la etapa de rodaje que consiste en registrar las grabaciones, se alternara entre la producción y el montaje, en un promedio de dos jornadas semanales dejando tiempo entre ellas para la producción de la próxima jornada y el montaje de lo grabado anteriormente.
- **Etapa 2: Segunda entrega de montaje correspondiente al mes de Noviembre:** A mas tardar el día 30 de Noviembre.
- **Etapa 3: Tercera entrega de montaje correspondiente al mes de Diciembre:** a mas tardar el día 24 de Diciembre.
- **Etapa 4: Cuarta entrega de montaje correspondiente al mes de Enero:** a mas tardar el día 31 de Enero del 2015.
- **Etapa 5: Quinta entrega de montaje correspondiente al mes de Febrero:** a mas tardar el día 28 de Febrero del 2015.
- **Etapa 6: Sexta entrega de montaje correspondiente al mes de Marzo:** a mas tardar el día 31 de Marzo del 2015, esto incluye la exhibición en una muestra libre a los habitantes de Quintero a través de exhibiciones publicas en diferentes escenario y medios.

TERCERO: El prestador de servicios se obliga a arrendar los equipos técnicos para cada una de las jornadas, sin ser esta lista taxativa:

- a) Cámara Dslr Canon T2i(formato full HD)
- b) Cámara Go-pro
- c) Trípode
- d) Equipo de sonido consistente en:
 - grabador portátil de sonido
 - Micrófono Lavalier
 - Micrófono direccional
- e) Disco duro para grabación de imágenes y sonido
- f) Computador Mac Book para registro y montaje del proyecto

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$8.250.000.- (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos), entendiéndose incluida la retención tributaria en dicha suma, los cuales serán pagados de la siguiente manera:

- Primer pago: 20% a la firma del contrato y presentación de: a) Carpeta correspondiente a antecedentes exigidos en "etapa 0", a la Unidad Técnica b) Boleta de honorarios c) Informe favorable de la Unidad Técnica.
- Segundo pago: 14% a la entrega de: a) Primera Entrega de montaje correspondiente a mes de Octubre b) Boleta de honorarios c) Informe favorable de la Unidad Técnica.
- Tercer pago: 14% a la entrega de: a) Segunda entrega de montaje correspondiente a mes de Noviembre b) Boleta de honorarios c) Informe favorable de la Unidad Técnica.
- Cuarto pago 14% a la entrega de: a) Tercera entrega de montaje correspondiente a mes de Diciembre b) Boleta de honorarios c) Informe favorable de la Unidad Técnica.
- Quinto pago 14% a la entrega de: a) Cuarta entrega de montaje correspondiente a mes de Enero b) Boleta de honorarios c) Informe favorable de la Unidad Técnica.
- Sexto pago 14% a la entrega de: a) Quinta entrega de montaje correspondiente a mes de Febrero b) Boleta de honorarios c) Informe favorable de la Unidad Técnica.
- Séptimo pago 10% a la entrega de a) Sexta entrega de montaje correspondiente a mes de Marzo b) Boleta de honorarios c) Informe favorable de la Unidad Técnica.

La etapa del rodaje esta presupuestada para realizarse en 30 jornadas repartidas en cinco meses de trabajo, entre octubre del 2014 y febrero del 2015.

QUINTO: El plazo de ejecución será de siete meses a contar del 01 de Septiembre del año 2014, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

SIXTO: Don SERGIO JAIME CUBILLOS GONZALEZ, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SÉPTIMO: Don SERGIO JAIME CUBILLOS GONZALEZ se obliga especialmente, en virtud de este contrato, a mantener en reserva toda la información que obtenga de la ejecución de mismo. Sólo quedara liberado de esta prohibición si cuenta con la autorización expresa y específica de la I. Municipalidad de Quintero, que conste por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

OCTAVO: El prestador de servicios desempeñara las labores encomendadas con personal propio, por consiguiente, serán de su exclusivo cargo, la prevención de riesgos, el pago de las remuneraciones a ese personal, sus imposiciones y las demás obligaciones que la ley impone al empleador.



NOVENO: Desempeñara las funciones de Unidad Técnica de esta contratación la Secretaría Comunal de Planificación.

DÉCIMO: Se deja constancia que este contrato, no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

DÉCIMO PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don SERGIO JAIME CUBILLOS GONZALEZ, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara en cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 sub-asignación 006, denominada "PLADECO" en relación al proyecto "actualización plan de desarrollo estratégico comuna de Quintero"

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato consta de catorce cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don SERGIO JAIME CUBILLOS GONZALEZ a su entera satisfacción.

Para constancia firman:

SERGIO JAIME CUBILLOS GONZALEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS

ALCALDE MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

